

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO 9 0174 DE

(12 MAR 2013)

**Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de
Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía**

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el
Artículo 1° del decreto 4836 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 1593 de Diciembre 10 de 2012, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2013.

Que mediante Decreto 2715 de Diciembre 27 de 2012, se liquida el presupuesto para la vigencia fiscal 2013, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en la Unidad 2101-01 Gestión General del Ministerio de Minas y Energía, Cuenta 2 – Gastos Generales, Subcuenta 0 – Objeto del Gasto 4 – Adquisición de Bienes y Servicios, existe saldo de apropiación disponible, libre de afectación y susceptible de ser trasladado.

Que en la Unidad 2101- 01 Gestión General del Ministerio de Minas y Energía, Cuenta 2 - Gastos Generales, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 3 – Impuestos y Multas, se presenta requerimiento de recursos para atender el pago de los impuestos de los vehículos que conforman el parque automotor y el impuesto predial de los inmuebles de la Entidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto 4836 de 2011, mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo, se podrán efectuar modificaciones al Anexo de Decreto de Liquidación, siempre y cuando no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso.

RESUELVE:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía"

Artículo 1°.- Contracreditar los siguientes recursos apropiados a nivel de Anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía, Unidad 2101-01 Gestión General, de la actual vigencia, con base en lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 4836 de 2011, así:

CONTRACREDITO

| | | | |
|----------------------------|---------|-----------------------------------|-------------------------|
| SECCION | 2101 | MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA | |
| UNIDAD | 2101-01 | GESTION GENERAL | |
| CUENTA | 2 | GASTOS GENERALES | |
| SUBCUENTA | 0 | | |
| OBJETO DEL GASTO | 4 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | |
| | | | \$ 33.100.000.00 |
| TOTAL CONTRACREDITO | | | \$ 33.100.000.00 |

Artículo 2°.- Trasladar los valores mencionados en el artículo primero de la presente resolución, al siguiente rubro presupuestal:

CREDITO

| | | | |
|----------------------|---------|-------------------------------|-------------------------|
| SECCION | 2101 | MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA | |
| UNIDAD | 2101-01 | GESTION GENERAL | |
| CUENTA | 2 | GASTOS GENERALES | |
| SUBCUENTA | 0 | | |
| OBJETO DEL GASTO | 3 | IMPUESTOS Y MULTAS | |
| RECURSO | 10 | RECURSOS CORRIENTES | |
| | | | \$ 33.100.000.00 |
| TOTAL CREDITO | | | \$ 33.100.000.00 |

Artículo 3°.- La operación presupuestal de traslado entre rubros a nivel de Anexo del Decreto de Liquidación, contenida en los artículos primero y segundo de la presente resolución, requiere de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de la aprobación que le imparta la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 MAR 2013


FEDERICO RENGIFO VELEZ
 Ministro de Minas y Energía

Preparó: Dora Stella Reyes González
 Revisó: Elsa Yaneth Martínez Pinzón
 Aprobó: Germán Eduardo Quintero Rojas